

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

352

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2344/93, promovido por «Productos del Café, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2344/93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Productos del Café, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de noviembre de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 24 de mayo de 1993, se ha dictado, con fecha 12 de junio de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Suárez Migoyo, más tarde sustituido por la Procuradora doña Isabel Julia Corujo, en representación de «Productos del Café, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 24 de mayo de 1993 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicha empresa contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de noviembre de 1991, que denegó la solicitud de ampliación de marca número 239.254 mixta «Lady», gráfica, clase 30 que ampara el producto café, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son nulas por no estar ajustadas a Derecho, procediendo el registro de la ampliación de la marca 239.254 «Lady», gráfica, solicitado; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

353

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1972-93-04, promovido por «Bilore, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1972-93-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bilore, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de octubre de 1992 y 19 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 8 de noviembre de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo formulado por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de la mercantil «Bilore, Sociedad Anónima», contra las reso-

luciones de fechas 5 de octubre de 1992 y 19 de octubre de 1993, dictadas por la Oficina Española de Patentes y Marcas, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son nulas por no estar ajustadas a Derecho; procediendo, en consecuencia, el registro de la marca solicitada; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

BANCO DE ESPAÑA

354

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 6 al 12 de enero de 1997, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	126,78	132,00
Billete pequeño (2)	125,47	132,00
1 marco alemán	81,73	85,10
1 franco francés	24,21	25,21
1 libra esterlina	214,95	223,81
100 liras italianas	8,31	8,65
100 francos belgas y luxemburgueses	396,67	413,03
1 florín holandés	72,81	75,81
1 corona danesa	21,39	22,27
1 libra irlandesa	212,54	221,30
100 escudos portugueses	81,28	84,63
100 dracmas griegas	51,69	53,83
1 dólar canadiense	92,16	95,96
1 franco suizo	93,80	97,66
100 yenes japoneses	109,34	113,85
1 corona sueca	18,38	19,14
1 corona noruega	19,75	20,57
1 marco finlandés	27,26	28,39
1 chelín austríaco	11,62	12,10
Otros billetes:		
1 dirham	13,38	15,01

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 3 de enero de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.